Acta de Modificación de Alcance y Ajuste Técnico
Contrato N° 25 2026 CLF

CONTRATANTE: COLEGIO LA FELICIDAD I.E.D.
CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES GEADANKE S.A.S. Nit: 901.070.500-9
SUPERVISOR CONTRATO: José Hoover Palacios
VALOR DEL CONTRATO: $ 25.432.256 Veinticinco millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos M/CTE
PLAZO VIGENTE: Un mes a partir del 25 de septiembre de 2026

En Bogotá D.C., a los 12 días del mes de noviembre del año 2026, se reunieron las siguientes personas: EDWIN ARTURO JAIMES CHAVARRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.964.635 de Bogotá, en su calidad de Rector-Ordenador del gasto y en nombre y representación del colegio LA FELICIDAD I.E.D. con NIT 901.108.555-1, por una parte; JOSE HOOVER PALACIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 89.006.181; En su calidad de supervisor del contrato N° 25 y de otra parte GHERSES SANIN BEJARANO MARTIN identificado con cédula de ciudadanía No. 80.000.395 de Bogotá, en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES GEADANKE S.A.S. con NIT: 901.070.500-9, en su condición de contratista, para suscribir la presente ACTA DE MODIFICACIÓN DE ALCANCE Y AJUSTE TÉCNICO, al contrato No 25 - 2026 de acuerdo, a los siguientes términos y consideraciones:

CONSIDERANDOS:

1. Que el día 25 de septiembre de 2026, las partes suscribieron el contrato de la referencia, cuyo objeto es: " *CONTRATAR LA ADECUACIÓN PARCIAL DE LA TERRAZA MEDIANTE LA DEMOLICIÓN DE BANCA, LEVANTAMIENTO DE TIERRA, ESCOMBROS Y JARDIN PARA LA MITIGACION DE FILTRACIONES DE HUMEDAD AFECTAN A LOS SALONES INFERIORES; INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE MURO EN LADRILLO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REUBICACION DE BARANDAS PARA PASAMANOS, NIVELACIÓN DE PISO, IMPERMEABILIZACION DE' ALTA DURACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN TABLETA ETRUSCA. ASI COMO LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE TODOS LOS RESIDUOS GENERADOS A TODO COSTO; de acuerdo la oferta presentada por EL CONTRATISTA* ".

2. Que durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad técnica de ajustar/aumentar el área a intervenir, así como posponer actividades inicialmente planeadas con el fin de cumplir a cabalidad el objeto contractual.

3. Que el señor rector en su calidad de ordenador del gasto, el supervisor del contrato, el gestor territorial de la localidad de Fontibón y el personal técnico de la empresa GEADANKE revisaron in situ las medidas del área en intervención, encontrando una diferencia de 42.8 metros cuadrados de más respecto a lo inicialmente consignado en la convocatoria. (pasando de 90 metros cuadrados pactados a un área real de 132.8 metros cuadrados)

4. Que teniendo en cuenta la prioridad de la mitigación de la humedad en el área afectada y para mantener el equilibrio contractual, se determinó la viabilidad técnica, operativa y financiera de suprimir ciertas actividades secundarias. El valor de estas actividades desincorporadas asciende a la suma de $ 4.438.361 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y un pesos M/CTE), saldo que se destinará a compensar parcialmente los costos del incremento del área real a intervenir.

   Actividades serán desincorporadas del mencionado contrato y pospuestas.

REUBICACION BARANDA PARA PASAMANOS	16	Mt L	$ 49.899	$ 798.385
SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA PARA PASAMANOS SIMILAR A LA EXISTENTE	26	Mt L	$ 114.999	$ 2.989.980
REALIZAR MURO EN LADRILLO	5	Mt 2	$ 129.999	$ 649.996

5. Que, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad, en su artículo 20: " *Un contrato bien planeado no debe adicionarse o modificarse, pero ante situaciones extraordinarias podría generarse la necesidad, de modo que puede establecerse que excepcionalmente y con argumentos y soportes que correspondan a la necesidad estatal y a situaciones objetivas, podría autorizarse la adición, prórroga o modificación del contrato, sin que con ello se pueda sustituir el objeto del mismo ni establecer circunstancias que de haberse conocido en el proceso de selección hubieran sido determinantes para la definición de las ofertas.*

   Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO. MODIFICACIÓN TÉCNICA Y BALANCE FINANCIERO: Aprobar la supresión de actividades contractuales inicialmente planeadas, la destinación del saldo liberado y la correspondiente adición de recursos para la ejecución de la actividad prioritaria de ampliación de cobertura en la terraza (intervención de 42.8 metros cuadrados adicionales), según el diagnóstico técnico del 5 de noviembre de 2026. El balance económico de la presente modificación se detalla a continuación:

- **Valor de la nueva actividad prioritaria** (Ampliación 42.8 m²): $ 9.330.527 (Nueve millones trescientos treinta mil quinientos veintisiete pesos M/CTE).
- **Menos - Actividades que se suprimen:** $ 4.438.361 (Cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y un pesos M/CTE).
- **VALOR NETO DE LA ADICIÓN / MODIFICACIÓN:** $ 4.892.166 (Cuatro millones ochocientos noventa y dos mil ciento sesenta y seis pesos M/CTE).

SEGUNDO. VALOR Y PLAZO: Así mismo se reinician las actividades pospuestas en ítem 2, el día 12 de noviembre. Las partes ratifican de manera expresa que la presente modificación genera una adición presupuestal de $ 4.892.166 (Cuatro millones ochocientos noventa y dos mil ciento sesenta y seis pesos M/CTE) al valor total del contrato, fijando un nuevo valor contractual total de **$ 30.324.422** (Treinta millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos veintidós pesos M/CTE). Adicionalmente, se prorroga el plazo de ejecución inicialmente pactado hasta el **25 de noviembre de 2026.**

TERCERO. INDEMNIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato principal que no son objeto de modificación en esta acta continúan vigentes, sin ninguna alteración y surtiendo plenos efectos legales.

Para constancia de lo anterior, se firma por quienes en ella intervinieron en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de noviembre de 2026.
:

EDWIN ARTURO JAIMES CHAVARRÍA
Rector – Ordenador del Gasto

GHERSES SANIN BEJARANO MARTIN
Contratista **CONSTRUCCIONES GEADANKE SAS**
C.C. 80.000.395

JOSÉ HOOVER PALACIOS GARZÓN
Supervisor Contrato N° 25 - 2026

Elaboro: Elkin Campos AAFF